SUPERINTENDENCIA D E COMPAÑIAS DE SEGUROS SOCIEDADES **ANONIMAS** . Y BOLSAS DE COMERCIO СНІГЕ

DBB/MEC/bfr

INSTRUYE SOBRE MANERA DE PRESENTAR CI-FRAS CORRESPONDIENTES A VENTAS DE EFEC-TOS DE COMERCIO, MONTOS TRANSADOS POR CORREDORES Y CLASIFICACION DE LAS SOCIE DADES ANONIMAS INSCRITAS EN LAS BOLSAS DE VALORES SEGUN RUBRO DE ACTIVIDAD ECO NOMICA.

OFICIO CIRCULAR N° A A RESTAURA TO THE STATE OF THE STATE

AL SR. BOLSA-DE COMERCIO STGO BOLSA DE VALORES YAGOARAISO

Sr. Presidente :

En el curso de la revisión periódica de la informa ción bursátil, que se efectúa en esta Superintendencia se a detecta do la necesidad de incorporar algunas modificaciones a la presentación de cifras correspondientes a los instrumentos transados en el mercado bursátil.

A.- MANERA DE PRESENTAR CIFRAS DE VENTAS DE EFECTOS DE COMERCIO.

Ilemos notado la creciente importancia que han ad quirido las transacciones de efectos de comercio, erróneamente llamados "brokers", dentro del total de las bolsas de valores.

El papel de las bolsas, al intermediar valores mobiliarios es, esencialmente, dar liquidez a dichos valores mediante procedimientos de subasta pública en la cual se ponen en contacto compradores y vendedores y se determina cl precio del documento.

SUPERINTENDENCIA

DE

COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
BULSAS DE COMERCIO
CHILE

El procedimiento seguido en las transacciones de pagarés, sin embargo, no cumple con estas condiciones básicas, ya que los corredores sólo se limitan a vender los documentos generalmente por cuenta de una institución finan ciera que los ha adquirido del emisor, Además, al no existir reventa del documento en un mercado secundario, no se cumple la condición básica de transar valores ya emitidos y vendidos por primera vez, es decir, de darle liquidez a los instrumentos, Tampoco se utilizan mecanismos de subasta pública, ya que la venta de los pagarés se efectúa por lo general en las oficinas de los corredores a precios determina dos por la institución financiera mandante.

Si bien es cierto que los corredores pagan derechos a su bolsa respectiva por las transacciones de pagarés que han efectuado, éste sólo hecho no califica a dichas transacciones para ser consideradas dentro de las estadísticas bursátiles.

Esta Superintendencia, instruye por lo tanto 3 las bolsas de valores que, sin perjuicio de registrar y publicar diariamente las cifras correspondientes a transaccio nes de instrumentos efectuados por sus corredores fuera de rueda, y que han pagado derechos, sólo deberá considerar como transacciones bursátiles la intermediación de valores operada por corredores autorizados, en rueda, dentro del horario reglamentario y debidamente anotadas en pizarra.

Las estadísticas sobre transacciones fuera de bolsa se presentarán separadas de aquellas efectuadas en rueda, no pudiéndose considerar las primeras como transac ciones bursãtiles. Esta norma entra en vigencia a contar del 31 de Diciembre de este año.

SUPERINTENDENCIA

DE
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
BOLSAS DE COMERCIO
CHILE

B.- PRESENTACION DE LOS MONTOS TRANSADOS POR CORREDORES. Sección B. duogada por circular Nº 178, de 9.682=

Del mismo modo, esta Superintendencia señala a las bolsas de valores, que en los estados mensuales sobre montos transados por corredor deberá adoptarse a contar del 31 de Diciembre de este año el siguiente desglose por corredor, tanto para compras como para ventas:

NOMBRE DEL CORREDOR : N.N.N.

A.- OPERACIONES EN RUEDA

COMPRAS VENTAS

- 1.- Acciones
- 2.- Bonos
- 3.- oro
- 4.- Otros
 Total

B.- OPERACIONES FUERA DE RUEDA

COMPRAS VENTAS

- 1.- Acciones
- 2.- Bonos
- 3.- oro
- 4.- Pagarés
- 5.- Otros
 Total

004127

S U P E R I N T E N D E N C I A .

D E
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
Y BOLSAS D E COMERCIO
C H I L E

Deberá incluirse dentro de cada rubro las partidas que a continuación se indican :

OPERACIONES EN RUEDA (compras y ventas): Incluye todas las transacciones efectuadas en rueda, dentro de los horarios reglamentarios y anotadas en pizarra.

ACCIONES: Compras y ventas de acciones de sociedades anóni - mas inscritas en bolsa.

<u>BONOS</u>: Bonos del Estado, pagarés de Tesorería, debentures de sociedades anónimas, bonos o letras hipotecarias y en general cualquier instrumento reajustable de renta fija.

ORO: Incluye las transacciones de oro amonedado.

OTROS: Incluye; pagarés, letras 0 cualquier otro instrumento de corto plazo, efectivamente transado en rueda,

OPERACIONES EUERA DE RUEDA (compras y ventas): Incluye todas las operaciones efectuadas por los corredores, hayan o no pagado derechos a la bolsa respectiva, que se efectúen fuera de rueda o de los horarios reglamentarios y que no hayan quedado registradas en pizarra. Este rubro abarca cualquier tipo de instrumento que se transe bajo las condiciones ya indicadas, incluso pagarés, letras, cuotas de fondos mutuos, acciones de sociedades anónimas no inscritas en bolsa, etc.

C.- CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS INSCRITAS EN LAS BOLSAS DE VALORES SEGUN RUBRO DE ACTIVIDADECONOMICA.

En concordancia con la metodologia de clasificación de las sociedades anónimas según el rubro de actividad económica a que pertenecen, utilizada por esta Superintendencia, la que a su vez, es consistente con la empleada por la gran mayoría de las instituciones ligadas al control y estudio de ellas,

CHILE

esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones, que dicen relación con la clasificación de las sociedades anónimas inscritas en bolsas de valores.

La presentación de las estadísticas a las sociedades anónimas inscritas en bolsas de valores, deberá contemplar el siguiente criterio de clasificación industrial, basado en el C.I.I.U. (clasificación Industrial Internacional Uniforme) de "Naciones Unidas, según se detalla a continuación:

- 1.- Agricultura, caza, silvicultura y pesca
 - Agropecuarias
 - Forestales
 - Pesqueras
- 2.- Mineras
- 3. Industrias Manufactureras
 - Alimenticias
 - Cervezas, bebidas y licores
 - Vitivinícolas
 - Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero (incluso ca<u>1</u> zados)
 - Fabricación de papel y productos de papel
 - Imprenta, litografía y editoriales
 - Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos, derivados del petróleo, del carbón, de caucho y plástico
 - Metalúrgicas básicas
 - Metalmecánica y artículos eléctricos
 - Otras manufactureras
 - Materiales
- 4.- Constructoras
- 5.- Comerciantes y distribuidoras

SUPERINTENDENCIA
DE
COMPAÑIAS DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
V BOLSAS DE COMERCIO
C H I L E

- 6.- Transporte y almacenamiento
- 7.- Establecimientos financieros, seguros y bienes inmuebles
 Bancos comerciales e instituciones financieras
 Bolsas de valores
 Sociedades de inversión
 Inmobiliarias
 Compañías de seguros
- 8.- 'Servicios comunales sociales y personales
 - Deportes e hípicas
 - Turismos y hoteles
 - Clínicas
 - Colegios
 - Servicios públicos

Aquellas sociedades que cumplan con la condición de que el 50% o más de sus activos totales correspondan a activos de carácter financiero, deberán obligatoriamente, clasificarse como "Sociedades de Inversión". Para este efecto, deberá considerarse como activo de carácter financiero a las siguientes par tidas del activo total según la clasificación indicada en la Fi cha Estadística Codificada Uniforme (edición 1979) :

COD IGQ	<u>PARTIDA</u>
11. 020	Depósitos a plazo.
11. 030	Valores negociables.
11. 070	Cuentas por cobrar a empresas
	afiliadas .
13.010	Inversiones en compañías afilia-
	das.
13. 020	Derechos en sociedades de perso-
	nas.
13. 035	Deudas a largo plazo de empresas
	afiliadas.
13. 050	Fluctuación de acciones.

BUPERINTENDENCIA

DE

COMPAÑIAS DE SEGUROS

SOCIEDADES ANONIMAS

Y BOI.SAS DE COMERCIO

C H I L E

A modo de ejemplo, se adjunta un anexo que incluye una lista de todas las sociedades anónimas que al 31 de Diciembre de 1979 cumplían con la condición antes mencionada.

Saluda atentamente a Ud.

